DICTAMEN D.A.J. Nº 1650 del 27 de Agosto de 2019.-

DAJ N° 4082/19.

REF.: Llamado MOPC N° 103/19 "CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 637046. Contrato SG Ministro N° 333/19 suscripto con Construcciones y Viviendas Paraguayas SA (COVIPA) - Convenio Modificatorio N° 1.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación remite el borrador del convenio modificatorio, el proyecto de resolución y otros antecedentes y solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3811/19 de la Unidad Operativa de Contratación (22/08/19)
2. Informe de revisión documentaria DAT N° 82/19 de la Dirección de Auditoría Interna (22/08/19)
1. Proyecto de resolución ministerial
2. Borrador del convenio modificatorio
3. Copia del Contrato SG Ministro N° 333/19
4. Copia de la Resolución MOPC N° 1650 (25/07/19)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 333/19 (06/08/19)

   - 4.3, CGC "*El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03*".

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 62: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

19 (diez y nueve)

que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

4. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:…i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera…*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que por Resolución MOPC N° 1650/19 se adjudica el llamado MOPC N° 103/19 "CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 637046, quedando el Lote N° 5 conforme al siguiente detalle:

5	COVIPA S.A.	Gs 3.239.448.133 (Tres mil doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y tres)

Posteriormente, se suscribió el Contrato SG Ministro N° 333/19, en cuyo anexo se encuentra la tabla de precio unitario e importe a pagar que se observa a continuación:

LOTE 5

Código de Catalogo	Lote	Tramo	Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
				Santa Rosa del Aguaray - A° Ata				
		Tramo 4.1 (A1)	1	a) Carga y conformación de suelo	m3	2432,96	41.000	99.751.360
			2	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	24,33	3.800.000	92.454.000
			3	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	4379,32	20.000	87.586.400

Abg. Diaz de Martinez
Abogada Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC
FMD 241

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1650/19 (cont.) **DAJ Nº 4082/19.**

72131701-003	4	Tramo 4.2 (A2)		**Barbero-P Riel-Yvapovo-Belen**				-
			4	a) Carga y conformación de suelo	m3	10724,47	41.000	439.703.270
			5	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	107,24	3.800.000	407.512.000
			6	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	19304,05	20.000	386.081.000
		Tramo 4.3 (A3)		**Tacuatí-Punta Riel**				-
			7	a) Carga y conformación de suelo	m3	3061,85	41.000	125.535.850
			8	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	36,02	3.800.000	136.876.000
			9	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	6483,91	20.000	129.678.200
		Tramo 4.4 (A4)		**Calle Mbocayaty-Potrero Naranjo**				-
			10	a) Carga y conformación de suelo	m3	2175,96	41.000	89.214.360
			11	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	20,72	3.800.000	78.736.000
			12	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	3730,22	20.000	74.604.400
		Tramo 4.5 (A5)		**San Pedro-Piri Pucu**				-
			13	a) Carga y conformación de suelo	m3	3222,87	41.000	132.137.670
			14	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	32,23	3.800.000	122.474.000
			15	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	5801,17	20.000	116.023.400
		Tramo 4.6 (A6)		**Ruta11-Piri Pucu-Colorado Reta**				-
			16	a) Carga y conformación de suelo	m3	1989,71	41.000	81.578.110
			17	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	26,53	3.800.000	100.814.000
			18	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	4775,30	20.000	95.506.000
		Tramo 4.7 (A7)		**Ruta11-Col. Moreira**				-
			19	a) Carga y conformación de suelo	m3	1412,67	41.000	57.919.470
			20	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	12,28	3.800.000	46.664.000
			21	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	2211,13	20.000	44.222.600
		Tramo 4.8 (A8)		**Antequera-Poroto-SanPedro**				-
			22	a) Carga y conformación de suelo	m3	2720,96	41.000	111.559.360
			23	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	27,21	3.800.000	103.398.000
			24	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	4897,73	20.000	97.954.600
		Tramo 4.9 (A9)		**Ruta 11-Pto Tajy**				-
			25	a) Carga y conformación de suelo	m3	1235,56	41.000	50.657.550
			26	b) Abovedamiento de calzada y cuneteado	km	16,47	3.800.000	62.586.000
			27	c) Excavacion de zanjas de drenaje	m3	2965,35	20.000	59.307.000
			28	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	4,00	13.732.728	54.930.912
TOTALES						**303,05**		**3.485.465.512**

Observando la documentación ut supra, se verifica que existe una discordancia entre el monto adjudicado a COVIPA en el lote N° 5 (Gs. 3.239.448.133) y el monto que figura en el detalle del contrato suscripto con dicha empresa (Gs. 3.485.465.512).

Con relación a ello, cabe mencionar lo señalado en el informe de revisión documentaria DAT N° 82/19 elaborado por el Departamento de Auditoría Técnica, dependiente de la Dirección

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Convenios
DAJ - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

18 (dieciocho y ochenta)

DICTAMEN D.A.J. Nº 1650/19 (cont.) **DAJ Nº 4082/19.**

de Auditoría Interna, en el cual se concluye que "…*En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de convenio modificatorio N° 1, corresponde únicamente a la modificación del Anexo 1 al Contrato SG Ministro N° 333/19, sin variaciones de ítems de obras, monto ni plazo del mismo, por lo tanto no es competencia de la Dirección de Auditoría Interna emitir un parecer a la solicitud de la Unidad Operativa de Contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*…" (sic).

Finalmente, la Unidad Operativa de Contratación, a través del memorándum UOC N° 3811/19, solicita dictamen sobre la procedencia del convenio modificatorio y la verificación del proyecto de resolución respectivo.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 1, que rectifica un error – respecto al lote N° 5 - consignado en el anexo del Contrato SG Ministro N° 333/19, suscripto con Construcciones y Viviendas Paraguayas SA, en el marco del llamado MOPC N° 103/19 "CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 637046, de conformidad a lo establecido en la cláusula de las condiciones generales del contrato traída a colación que se encuentra en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1 COVIPA SA deberá contar con las garantías contractuales vigentes.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

CMD 241

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621